



TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose señas de Correos.

Madrid.....	Un mes.....	5 ps.
Provincias.....	Un trimestre.....	20 »
Penasiones de Afros.....	Un trimestre.....	20 »
Extranjero.....	Un trimestre.....	45 »

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerías.

PONTIJEOS, 3, OFICINAS.—TELÉFONO 78

TARIFA GENERAL DE INSECCIONES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea ó fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de 125 pesetas.....	el 20 por 100
Idem id. de 250 idem.....	el 30 por 100
Idem id. de 500 idem.....	el 40 por 100
Idem id. de 1.000 idem.....	el 50 por 100

Las de subasta se rigen por tarifa especial que, según la cantidad de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración en las horas de oficina, de 9 á 12 y de 2 á 5.

PONTIJEOS, 3, OFICINAS.—TELÉFONO 78

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Hacienda:
Reales decretos de personal.

Ministerio de la Gobernación:
Real orden aclaratoria de la ley de Descanso en domingo en lo referente á la carga, descarga y transporte de mercancías.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:
Real orden disponiendo se anuncie á oposición libre entre Doctores en Farmacia, Medicina y Ciencias naturales la Cátedra de Microbiología, Técnica bacteriológica y Sueros medicinales, vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad Central.

Administración central:
ESTADO.—Asuntos Contenciosos.—Anunciando el fallecimiento en Nimes del súbdito español Juan Salles Telié, de 21 años de edad.

GRACIA Y JUSTICIA.—Dirección general de los Registros.—Orden resolutoria de un recurso gubernativo interpuesto por D. Mariano Zaforteta Crespi de Valldaura contra la negativa del Registrador de la propiedad de Jatiba á inscribir un mandamiento judicial.

MARINA.—Dirección de Hidrografía.—Aviso á los navegantes.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Anunciando hallarse vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad Central la Cátedra de Microbiología, Técnica bacteriológica y Sueros medicinales.

Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.—Cuadros estadísticos de nacimientos, matrimonios y defunciones ocurridos en las provincias de España durante el mes de Octubre de 1907.

GOBERNACIÓN.—Subsecretaría.—Escalañon general de los funcionarios del Cuerpo de Vigilancia.

Estadística de Beneficencia provincial y municipal.

HACIENDA.—Junta clasificadora de las obligaciones procedentes de Ultramar.—Relación núm. 136 de los créditos clasificados por esta Junta.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Subasta de las obras del puente sobre el Miño, en la carretera de Puente Poldras á Pontevedra.

Aprobando la transferencia del ferrocarril minero de Sierra Alhamilla al muelle de Almería, hecha por la Sociedad concesionaria The Gergal Railway Company Limited á la Sociedad The Alquife mines and Railway Company Limited.

Aprobando el acta de subasta adjudicando la concesión de un tranvía eléctrico en Bilbao á la Compañía del Tranvía Urbano de dicha capital.

Administración provincial:
Junta directiva de los Asilos de El Pardo.—Estados de los gastos é ingresos ocurridos en el mes de Marzo último.

Administración municipal:
Ayuntamiento constitucional de Madrid.—Anulando la liquidación practicada en 1887 de un efecto de la Deuda de Sisas, núm. 453.

Subasta para la enajenación del solar sito en la calle de la Princesa con vuelta á la de Ventura Rodríguez.

Administración de Justicia:
Edictos de Audiencias provinciales. Juzgados de primera instancia y municipales y jurisdicciones de Guerra y Marina.

Anuncios y noticias oficiales:
Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.—Crédit Lyonnais.

Bolsa de Madrid.—Cotización oficial.

Observatorio de Madrid.—Observaciones meteorológicas. Instituto Central Meteorológico.—Observaciones meteorológicas en España y en el extranjero.

Parte no oficial.
Saturales y espectáculos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES DECRETOS

Vengo en declarar jubilado, á su instancia, con el haber que por clasificación le corresponda, por imposibilidad física, debidamente justificada, á D. Manuel Linares Rivas, Jefe de Administración de tercera clase, en situación de excedencia, concediéndole al propio tiempo, en recompensa de sus especiales servicios y merecimientos, honores de Jefe superior de Administración, con exención de toda clase de derechos, conforme á lo dispuesto en la base 4.ª, letra D, de la ley de 29 de Junio de 1867.

Dado en Palacio á nueve de Junio de mil novecientos ocho.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,

Cayetano Sánchez Bustillo.

Vengo en declarar jubilado, á su instancia, con el haber que por clasificación le corresponda, por imposibilidad física, debidamente justificada, á D. Clemente Ibarra y López, Delegado de Hacienda en la provincia de Valladolid, con la categoría de Jefe de Administración de segunda clase, concediéndole al propio tiempo, en recompensa de sus especiales servicios y merecimientos, honores de Jefe superior de Administración, con exención de toda clase de derechos, conforme á lo dispuesto en la base 4.ª, letra D, de la ley de 29 de Junio de 1867.

Dado en Palacio á nueve de Junio de mil novecientos ocho.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,

Cayetano Sánchez Bustillo.

Vengo en nombrar, con arreglo al art. 6.º de la ley de 19 de Julio de 1904, Delegado de Hacienda en la

provincia de Valladolid á D. Augusto Feito y Pardo, que desempeña igual cargo en la de Palencia.

Dado en Palacio á nueve de Junio de mil novecientos ocho.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,

Cayetano Sánchez Bustillo.

Vengo en nombrar, por traslación, Delegado de Hacienda en la provincia de Palencia, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, á D. Juan de Dios Retes y Muyrani, que lo es en la de Orense con la misma categoría y clase.

Dado en Palacio á nueve de Junio de mil novecientos ocho.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,

Cayetano Sánchez Bustillo.

Vengo en nombrar, con arreglo al art. 6.º de la ley de 19 de Julio de 1904, Delegado de Hacienda en la provincia de Orense á D. Francisco de Paula Vigil y Barrera, Jefe de Negociado de primera clase de la Intervención general de la Administración del Estado.

Dado en Palacio á nueve de Junio de mil novecientos ocho.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,

Cayetano Sánchez Bustillo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Vistas las instancias del Fomento de la Industria, Comercio y Propiedad de Gerona y de la Junta local de Reformas Sociales de Mataró, solicitando aclaración de la ley del Descanso en lo referente á la carga, descarga y transporte de mercancías en domingo:

Resultando que las mencionadas instancias pasaron á informe del Instituto de Reformas Sociales, el cual lo emitió con fecha 19 de Mayo último;

S. M. el REY (Q. D. G.), conformándose con el referido informe, se ha servido disponer:

Que la expedición, carga y descarga de mercancías exceptuadas del descanso abarca los extremos siguientes:

1.º La expedición de mercancías, ó sea el acto de transportarlas desde la estación de partida hasta la estación de destino; todos los transbordos inherentes al mismo acto del viaje, bien sea de tren á tren, de tren á barco ó de un medio á otro de transporte de los que fuesen preciso emplear entre la estación de salida de las mercancías y la estación de destino.

2.º La expedición, carga y descarga de las materias susceptibles de alteración; desde las estaciones de partida hasta las de destino; desde el domicilio del expedidor hasta las estaciones ó puntos de partida; desde las estaciones de llegada hasta el domicilio de los consignatarios; desde los depósitos, buques ó lugares de producción ó arribo hasta las fábricas de conservas, embalaje, preparación ó transformación, depósito, y viceversa; y

3.º La expedición, carga y descarga (incluso desde el domicilio del productor ó propietario hasta el domicilio de los consignatarios) de todos los artículos y sustancias expresamente exceptuadas del Descanso dominical.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, el de los interesados y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Junio de 1908.

CIERVA

Sres. Gobernadores civiles de Barcelona y Gerona.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Imo. Sr.: En cumplimiento del Real decreto de esta fecha sobre la provisión de la Cátedra de Microbiología, Técnica bacteriológica y Sueros medicinales, vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad Central;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se anuncie á oposición libre entre Doctores en Farmacia, Medicina y Ciencias naturales.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Junio de 1908.

R. SAN PEDRO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Asuntos Contenciosos.

El Cónsul de España en Certe participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Juan Salles Telié, natural de Lons, fallecido en Nimes, á los cincuenta años de edad, el día 21 de Enero último.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA — SECCIÓN CENTRAL — PERSONAL

Escalafón general de los funcionarios del Cuerpo de Vigilancia, formado en cumplimiento de la ley de 27 de Febrero último, y cerrado en 30 de Abril próximo pasado, en el cual se incluyen los Aspirantes y los Vigilantes procedentes de las últimas convocatorias. (1)

Table with columns: Número en la clase, NOMBRES, PROVINCIA DE SU NATURALEZA, FECHA DEL NACIMIENTO (Día, Mes, Año), AÑOS de edad, TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIOS (TOTAL EN LA OLASE, TOTAL EN LA POLICÍA), DESTINOS, OBSERVACIONES.

(1) Véase la GACETA de ayer.

(Continuará.)

ESTADÍSTICA GENERAL DE LA

PARTE
BENEFICENCIA PRO

CONTINUACIÓN DE LA

POBLACIÓN	CLASE DEL ESTABLECIMIENTO	Número de camas.	Promedio de estancias anuales.	Coste de cada estancia. — Pesetas.	TOTAL DE GASTOS ANUALES — Pesetas.	IMPORTE		
						Fincas urbanas. — Pesetas.	Fincas rústicas. — Pesetas.	Censos. — Pesetas.
Málaga.....	Casa de Misericordia.....	330	119.667	1'07	128.471	1.100	»	375
Idem.....	Casa Central de Expositos.....	84	80.333	1'07	86.082	»	»	»
Vélez Málaga.....	Higuera de Expositos.....	6	11.362	0'97	11.108	»	»	3.438
Antequera.....	Idem.....	6	6.833	1'37	9.366	»	»	»
Ronda.....	Idem.....	6	5.719	1'43	8.196	»	»	860
Marbella.....	Idem.....	3	6.436	0'91	5.869	»	»	»
MUNICIPAL								
Alora.....	Hospital.....	6	60	2	2.000	»	»	»
Archidona.....	Idem.....	10	7	1'50	3.832'50	»	»	1.778'66
Estepona.....	Hospital y Asilo de la Caridad.....	20	1.460	0'75	1.095	»	»	»
Vélez Málaga.....	Hospital.....	21	4.944	0'75	3.708	15.000	»	(renta) 184
PROVINCIA								
PROVINCIAL								
Murcia.....	Casa Expositos y Maternidad.....	60	46.085	2	92.173'07	»	»	»
Idem.....	Hospital provincial.....	280	90.000	1'25	147.769'78	»	»	254'10
Idem.....	Casa provincial de Misericordia y Huérfanos y Manicomio.....	550	20.075	0'53	255.575'65	365	»	»
Cartagena.....	Higuera de Expositos.....	»	270	0'23	25.000	69.844	»	»
MUNICIPAL								
Cartagena.....	Casa de Misericordia.....	365	418	0'60	»	»	»	»
Cehegín.....	Hospital de Caridad para transeuntes.....	3	502	0'51	271'85	750	»	»
Cieza.....	Asilo de enfermos pobres.....	16	6.250	0'69	4.329'75	»	»	»
Jumilla.....	Enfermería municipal.....	15	4	»	»	»	»	»
La Unión.....	Hospital.....	55	9.972	3'61	37.000	40.000	»	»
PROVINCIA								
PROVINCIAL								
Pamplona.....	Hospital.....	369	76.076	1'25	160.425	70.000	3.000	13.805
Idem.....	Inclusa.....	236	51.830	0'75	163.301	20.000	»	»
PROVINCIA								
PROVINCIAL								
Orense.....	Hospital provincial, titulado de San Roque, á cargo de la Diputación.....	138	36.000	1'45	42.450	»	»	1.077
Idem.....	Casa-Cuna de la Inclusa, antes Colegio de las Mercedes, á cargo de la Diputación.....	»	»	»	»	»	»	515
PROVINCIA								
PROVINCIAL								
Oviedo.....	Casa de Caridad de San Lázaro.....	163	100	0'65	41.238'70	45.000	»	»
Idem.....	Hospital provincial.....	600	235.520	1'20	293.082'70	1.413.343	»	32.959'66

BENEFICENCIA EN ESPAÑA

SEGUNDA

VINCIAL Y MUNICIPAL ⁽¹⁾

PROVINCIA DE MALAGA

DE LOS BIENES				RENTA ANUAL	SUBVENCIONES	TOTAL	OBSERVACIONES
Inscripciones.	Valores públicos.	Créditos.	TOTAL DE BIENES	DE TODOS LOS BIENES	ó CONSIGNACIONES	DE RECURSOS ANUALES	
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	
>	>	>	1.475	137'27	250	387 27	Las cantidades que figuran en la casilla de subvenciones ó consignaciones son los ingresos que se calculan por estancias que reintegran enfermos de pago que se asisten en los respectivos Hospitales y otros conceptos de carácter eventual.
532.984	2.500	>	585.484	14.955'50	>	14.955 50	
>	>	>	3.438	103 15	>	103 15	
>	>	>	860	25'81	>	25 81	
>	>	>	>	>	>	>	
Suma la Provincial.....			658.222	>	>	60.791'20	
14.059'52	>	>	14 059'52	449'98	3.000	3 449 98	Se salda con superávit. El déficit se salda con cargo al capítulo 5º del presupuesto municipal. El promedio de estancias anuales es á razón de 730 de dos asilados permanentes y 730 de dos enfermos también permanentes. Se calcula en 390 pesetas las limosnas por suscripción que recogen de los vecinos las Hermanas Mercedarias, á cuyo cargo está el Hospital. Las 1.748'47 pesetas de créditos proceden de intereses de inscripciones de bienes de beneficencia no liquidados hasta el 31 de Diciembre de 1905. Las 3.000 pesetas de subvención las facilita la Excm. Diputación provincial. En la casilla de gastos anuales sólo se han comprendido los de las estancias, faltando los demás presupuestos por otros conceptos, que ascienden á 6.985 pesetas. Los créditos pendientes de pago contra los establecimientos benéficos ascienden á 15.037 pesetas, saldándose con déficit el presupuesto al liquidarse.
13 935'96	>	>	15 714'62	601'16	3.000	3 601'16	
392.500	>	1.748'47	5.673'47	157'17	3.000	3 157'17	
5.715	>	2.173	23.072	413	8.000	8.413	
Suma la Municipal.....			58.519'61	>	>	18.621'21	

DE MURCIA

742	>	>	742	13.536'41	78.636 66	92.173 07	En la renta anual se incluyen 13.500 pesetas que percibe este Asilo de la Junta de Pías fundaciones del Cardenal Belloga. Los créditos pendientes contra este establecimiento ascienden á 149.210 82 pesetas. Dejan de consignarse en la renta anual 5.791'63 pesetas que se consignan en presupuestos como ingresos eventuales por estancias de militares, distinguidos, limosnas, etc. Créditos contra el establecimiento, 110.898'18 pesetas. Créditos pendientes contra el establecimiento, 233.042 20 pesetas. La finca señalada como propiedad del establecimiento es la que ocupa el mismo. Los créditos contra este establecimiento ascienden á 183.103'96 pesetas.
616.962'17	21.000	>	638.216 36	25.624'64	116.353'71	141.978 35	
182.751'74	>	>	183.116'74	29.669'66	225.905'99	255 575 65	
>	>	>	69.844	>	25.047'75	25 047 75	
Suma la Provincial.....			831.919 10	>	>	514.774 82	
>	>	>	>	>	87.761'16	87 761 16	
6.596'41	>	>	7.746'41	271'85	>	271 85	
>	>	>	>	>	3.490	3 490	
>	>	>	>	>	3 000	3 000	
>	>	>	40.000	>	36 000	36.000	
Suma la Municipal.....			47.746 41	>	>	110.523 01	

DE NAVARRA

318.593	333.600	>	738.998	26.963 10	52.367	79.330 10	Las 52.367 pesetas que figuran como ingresos anuales, proceden de mandas, limosnas, etc. El presupuesto del Hospital se cierra con déficit, que suple la Excm. Diputación. Las 7.146 pesetas que figuran para la Inclusa como ingreso, proceden de mandas, limosnas, etc. La Casa Inclusa está destinada á expósitos, huérfanos y maternidad. El presupuesto de la Casa Inclusa se cierra con déficit, que también suple la Excm. Diputación.
182.490	168.100	>	370 590	12.814	7.146	19.960	
Suma la Provincial.....			1.109.588	>	>	99.290'10	

DE ORENSE

48.475 35	>	>	49.552'35	1.939'01	>	1.939 01	Los censos que figuran no se cobran con puntualidad. Los gastos corren á cargo de la Diputación. Idem.
18.391'43	>	>	18.906'43	733'65	>	733 65	
Suma la Provincial.....			68.458 78	>	>	2.672'66	

DE OVIEDO

157 57	4.000	>	49.157'57	166'30	41.072 40	41.238 70	Como la Excm. Diputación subvencionó con la diferencia que resultó contra los ingresos y los gastos, se liquida siempre el presupuesto sin déficit. El capital que representan las fincas urbanas no devenga renta ninguna, por estar destinado á Hospital. Los créditos que resultan á favor del establecimiento tampoco devengan interés, por ser deudor es los Ayuntamientos de la provincia de la indicada suma. El capital que representan los censos devenga el interés del 3 por 100 y el 4 por 100 las inscripciones.
774.786 61	>	501.090'47	2.722.179 74	32.000 09	261.082 61	293.082 70	

(Continuad.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO

Nacimientos, matrimonios y defunciones ocurridos en las provincias de España en el mes de Octubre de 1907

Table with columns: PROVINCIAS, Población calculada en el 1 de Diciembre de 1906, and various demographic statistics (Nacimientos, Defunciones, Matrimonios, etc.) categorized by 'NÚMERO DE HECHOS' and 'NÚMERO DE FALLECIDOS'. Includes a 'TOTAL' row at the bottom.

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO

Defunciones, clasificadas por sus causas, ocurridas en las provincias de España durante el mes de Octubre de 1907.

DEFUNCIONES POR

Table with columns for Diseases (e.g., Tuberculosis, Gripe, Sarampión), Provinces (e.g., Alava, Alabaete, Alicante), and Totals. Includes a 'TOTAL' row at the bottom right.

PROVINCIAS

TOTAL

FECHA DE ENTRADA de la reclamación en las oficinas del Estado.			PERIODO A QUE SE REFIERE EL CRÉDITO	Número de la reclamación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha reclamación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE Ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del crédito. Pesetas.	
DÍA	MESES	AÑO									
8	Enero	1901	Enero 97 á Mayo 99	4.009	1	196	Sebastián Rodríguez Padilla	Soldado		553 65	
14	Junio	1901	Idem		2	197	José Carrasco González	Idem		432 35	
20	Mayo	1902	Idem		3	198	Tomás Mata López	Idem		356 20	
10	Idem	1905	Enero 97 á Agosto 98		4	199	Francisco Roset Baró	Idem		51 10	
13	Noviembre	1905	Enero 97 á Mayo 99		5	200	Juan Mangado Mendoza	Idem	Incidencias de la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de Filipinas.— Batallón Cazadores Expedicionario, número 12 (Filipinas)	445 45	
13	Marzo	1906	Idem		6	201	Manuel Sanglada Bares	Idem		429 35	
22	Idem	1906	Idem		7	202	Gerardo Zamorano Sanchez	Idem		467 30	
2	Diciembre	1907	Enero 97 á Junio 900		8	203	Miguel del Monte Fernández	Idem		328	
14	Idem	1907	Enero 97 á Enero 900		9	204	José Masi Buil	Idem		159 70	
16	Idem	1907	Enero 97 á Noviembre 99		10	205	Francisco Bastillo Nevalés	Idem		667 10	
18	Enero	1908	Enero 97 á Mayo 99		11	206	Matias Mengual Diego	Idem		428 25	
18	Idem	1908	Idem		12	207	Francisco Ferrer Chorro	Idem		402 90	
11	Octubre	1907	Abril 97 á Abril 98	4.010	1	208	Dionisio Bosca Casasús	Idem		Idem.—Idem, núm. 13 (Filipinas)	49 80
17	Diciembre	1907	Enero 97 á Febrero 98	4.011	1	209	Racundo Menchero Martín	Idem		Idem.—Idem, núm. 14 (Filipinas)	26 30
29	Noviembre	1907	Enero á Noviembre 97	4.012	1	210	Marcos Herrero Herrero	Idem		Idem.—Idem, núm. 15 (Filipinas)	55 25
29	Idem	1899	Julio 97 á Julio 99	4.014	1	211	Joaquín Gallues Herro	Idem			54 85
17	Mayo	1904	Septiembre 97 á Julio 99		2	212	Antonio Sarda Fernández	Idem			477 90
15	Julio	1907	Octubre 96 á Julio 99		3	213	José Vázquez Bernal	Idem		Idem del disuelto batallón Cazadores Visayas y Mindanao (Filipinas)	424 95
7	Octubre	1907	Febrero 96 á Julio 99		4	214	Joaquín Roldán Jiménez	Cabo			63 75
30	Septiembre	1907	Septiembre 97 á Julio 99		5	215	Felipe Pascual Sánchez Mariscal	Idem			214 65
14	Noviembre	1907	Febrero 97 á Julio 99		6	216	D. Julio Hernández Cerrá	Sargento			31 90
9	Septiembre	1902	Septiembre 96 á Octubre 98	4.015	1	217	Benigno Redondo Suárez	Soldado			198 35
18	Agosto	1906	Agosto 97 á Noviembre 98		3	218	Máximo Pérez Martín	Idem	Idem del batallón Principado de Asturias (Cuba)	283 22	
8	Idem	1907	Septiembre 96 á Octubre 98		4	219	Amateo Besara Figuerola	Sargento		101 85	
24	Idem	1907	Noviembre 96 á Octubre 98		5	220	Donato Torres Medina	Soldado		241 50	
9	Febrero	1908	Septiembre 96 á Diciembre 97		6	221	Bautista Vega García	Idem		54 74	
23	Julio	1906	Febrero á Julio 97	4.017	1	222	Antonio Martín Zamorano	Idem		59	
26	Septiembre	1906	Abril 95 á Febrero 96		2	223	José Hita Rodríguez	Idem	Idem del disuelto batallón Alcántara	216 30	
13	Idem	1907	Enero á Julio 97		3	224	Enrique Corcoy Plá	Idem	Peninsular núm. 3 (Cuba)	110 90	
3	Noviembre	1907	Febrero 97 á Agosto 98		4	225	Juan Pérez Martes	Idem		318 70	
27	Mayo	1902	Diciembre 95 á Noviembre 96	4.018	3	226	Antonio Torrá Galavert	Idem		57 85	
9	Agosto	1906	Diciembre 95 á Mayo 98		4	227	Manuel Fernández Gutiérrez	Idem	Idem id. id. (Cuba)	200	
25	Noviembre	1907	Mayo 97 á Agosto 98		5	228	Francisco Reyes González	Idem		230 15	
Concepto C.											
6	Septiembre	1900	1893 á 1896	3.639	1	229	D. Antonio Matres de la Torre	Capitán	Idem del disuelto batallón Cazadores del regimiento Caballería Hernán Cortés, núm. 29 (Cuba)	2.936 50	
1	Mayo	1891	Diciembre 87 á Agosto 89	3.882	1	230	D. José María Casas y Guzmán	Idem	Idem de Cuerpos disueltos de Filipinas. Regimiento de línea Manila, número 74 (Filipinas)	833 35	
TOTAL										73 421 37	
Grupo segundo. — Clase primera.											
17	Marzo	1902	Julio á Diciembre 97	3.837	1	1	D. Manuel Herrero Molina	Comandante Inf. ^a	Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba. — Sección de Contabilidad. — Negociado de Teneduría (Cuba)	300	
31	Mayo	1904	Noviembre 97 á Mayo 98		2	2	D. Mariano Lorenzo Montalvo	Capitán Artillería		530	
8	Agosto	1900	Julio á Octubre 98		3	3	D. Jaime Pérez Orozco	Patrón		515	
8	Idem	1900	Idem		4	4	D. Jaime Pérez Vives	Marinero		363 30	
20	Junio	1897	Año 1895	4.002	1	5	D. José Patisco Hernández	Segundo Teniente	Incidencias de la Comisión liquidadora del batallón Cazadores Tarifa, número 5 (Cuba)	270 50	
Grupo segundo. — Clase segunda.											
20	Febrero	1905	Junio 96 á Marzo 98	3.846	1	6	Antonio Tero Ballesteres	Soldado	Incidencias de la Comisión liquidadora del batallón de la Unión, Peninsular núm. 2 (Cuba)	476 65	
TOTAL										2.485 45	

MINISTERIO DE MARINA

Grupo primero. — Concepto A.

7	Octubre	1903	1894 á 1898	37	200	1	D. Manuel Gurri Vianello	Teniente de navío	Incidencias de la Comisión liquidadora del Apostadero de la Habana	1 737 05
>	Idem	1905	Agosto 97 á Febrero 98	108	4	2	José González Belmonte	Marinero	Idem id.	255
>	Noviembre	1906	Agosto 97 á Marzo 98	>	5	3	Pedro Rodríguez Méndez	Idem	Idem id.	245
28	Febrero	1900	Mayo 99 á Febrero 900	128	4	4	D. Luis María de Trillo y Figuerca	Teniente de navío	Comisión liquidadora del Apostadero de Filipinas	5 730 85

Concepto C.

16	Febrero	1900	Marzo 99 y Febrero 900	84	1	5	Doña María González de Cueto	>	Comisión liquidadora del Apostadero de Filipinas	273 20
29	Julio	1907	Mayo á Septiembre 98	106	2	6	D. Eladio Carlier Sierra	Contador de navío	Idem id.	607 40
TOTAL										8.818 50

Grupo segundo. — Clase primera.

>	>	>	Junio á Septiembre 98	115	2	1	Francisco Castro Campoy	Marinero	Incidencias de la Comisión liquidadora del Apostadero de la Habana	202 50
17	Mayo	1898	Mayo 1898	128	1	2	Domingo de la Cruz Ramírez	Fogonero	Comisión liquidadora del Apostadero de Filipinas	544 50
17	Idem	1898	Idem	>	2	3	Cosme Ramiro Pascual	Idem		634 50
17	Idem	1898	Idem	>	3	4	Cirilo Ustáriz Argüelles	Idem		937 50
6	Septiembre	1898	Idem	129	1	5	D. Catalino de Castro Jara	Segundo Maestro	Idem id.	113 60
14	Mayo	1898	Idem	>	2	6	Enrique Espinosa Francisco	Marinero		1 062 50
6	Septiembre	1898	Idem	>	3	7	D. Telesforo Asencio Hitarco	Segundo Maestro		962 50
6	Idem	1898	Idem	>	4	8	D. Tomás Macule Bautista	Idem		937 50
6	Idem	1898	Idem	130	1	9	D. Eusebio Aguilar Reyes	Idem		731 25
1	Idem	1898	Idem	>	2	10	D. Silverio de la Cruz Quijano	Primer E. cobiente		263 60
14	Mayo	1898	Idem	>	3	11	Estanislao Acasio Espinosa	Fogonero		263 60
14	Idem	1898	Idem	>	4	12	Plácido Portacio de los Santos	Idem	Idem id.	263 60
14	Idem	1898	Idem	>	5	13	Ignacio Raimundo Mariano	Idem		263 60
14	Idem	1898	Idem	>	6	14	Martín Campuzano Guerrero	Marinero		113 60
14	Idem	1898	Idem	>	7	15	Gregorio Esmalín Ciriaco	Idem		113 60
17	Idem	1898	Idem	131	1	16	Federico Octaviano Bolbique	Fogonero	Idem id.	544 50
17	Idem	1898	Idem	>	2	17	Maesrio Pastaza Rivamonte	Idem		634 50
TOTAL										8.887 85

DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA

Grupo primero. — Concepto A. — Haberes personales.

4	Julio	1900	Septiembre á Diciembre 97	316	1	1	D. Maximiliano Piña Piña	>	Dirección general de la Deuda	195 80
22	Junio	1900	Julio á Diciembre 98	535	1	2	D. Bernabé Díaz Alonso	>	Idem	1.268 15

FECHA DE ENTRADA de la reclamación en las oficinas del Estado.			PERIODO A QUE SE REFIERE EL CRÉDITO	Número de la reclamación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha reclamación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del crédito. — Pesetas.
año	mes	año								
4	Julio	1901	Septiembre á Diciembre 97....	536	1	3	D. Pablo Llaguno Arenas.....	>	Dirección general de la Deuda.....	1 780
13	Marzo	1901	Agosto á Diciembre 97.....	537	1	4	D. Gabriel Roca Mir.....	>	Idem.....	2.282 08
2	Noviembre	1900	Agosto á Diciembre 97 y Mayo á Diciembre 98.....	538	1	5	D. Joaquín Carbó Serrano.....	>	Idem.....	1.898 89
22	Marzo	1901	Agosto á Diciembre 97.....	539	1	6	D. Rogelio Sigarreta Villoldo.....	>	Idem.....	927 07
22	Mayo	1901	Agosto á Diciembre 97 y Marzo á Julio 98.....	540	1	7	D. José García Gándara.....	>	Idem.....	1.519 01
10	Enero	1902	Septiembre á Diciembre 97....	541	1	8	D. Manuel Capín Martínez.....	>	Idem.....	445
6	Diciembre	1900	Idem.....	542	1	9	D. Pablo Gontfias Palomares.....	>	Idem.....	513 20
22	Mayo	1901	Agosto á Diciembre 97 y Marzo á Julio 98.....	545	1	10	D. Severino Alvarez País.....	>	Idem.....	1.402 14
10	Abril	1901	Agosto á Diciembre 97.....	546	1	11	D. José Deogracias Pérez Suárez.....	>	Idem.....	741 64
2	Junio	1900	Septiembre á Diciembre 97 y Julio á Diciembre 98.....	547	1	12	D. Evaristo Martínez Menendez.....	>	Idem.....	4.975 85
8	Noviembre	1901	Agosto á Diciembre 97 y Marzo á Diciembre 98.....	548	1	13	D. Sebastián Ganuza Encinas.....	>	Idem.....	3.105 11
22	Marzo	1901	Agosto á Diciembre 97.....	549	1	14	D. José Martínez Badell.....	>	Idem.....	741 64
20	Noviembre	1903	Idem.....	550	1	15	D. José Cabezas Martínez.....	>	Idem.....	927 07
5	Mayo	1902	Idem.....	551	1	16	D. Santiago Donoso Sánchez.....	>	Idem.....	2.225
10	Abril	1901	Idem.....	552	1	17	D. Mariano Planas Tur.....	>	Idem.....	741 64
22	Mayo	1901	Agosto á Diciembre 97 y Marzo á Julio 98.....	553	1	18	D. Ismael Bestard Romeu.....	>	Idem.....	3 379 60
27	Enero	1902	Agosto á Diciembre 97.....	554	1	19	D. Manuel Mariat Pico.....	>	Idem.....	756 50
10	Abril	1901	Idem.....	555	1	20	D. Alfredo Navarro Riera.....	>	Idem.....	741 64
27	Enero	1902	Idem.....	556	1	21	D. Santiago Fernández Reyes.....	>	Idem.....	753 50
12	Octubre	1900	Septiembre á Diciembre 97....	557	1	22	D. Valentín Gómez Soto.....	>	Idem.....	741 66
10	Abril	1901	Agosto á Diciembre 97.....	558	1	33	D. Antonio Planas Moya.....	>	Idem.....	741 64
3	Septiembre	1901	Idem.....	559	1	24	D. Tomás Vázquez Rodríguez.....	>	Idem.....	755 50
22	Marzo	1901	Idem.....	561	1	25	D. Gaspar Monerrat Riera.....	>	Idem.....	927 07
22	Idem	1901	Idem.....	562	1	26	D. Juan Mah Florit.....	>	Idem.....	753 50
3	Septiembre	1901	Agosto á Diciembre 97 y Marzo á Julio 98.....	563	1	27	D. Miguel Scott González.....	>	Idem.....	1.954 69
27	Enero	1902	Agosto á Diciembre 97.....	566	1	28	D. Manuel Fervás Romano.....	>	Idem.....	756 50
10	Abril	1901	Idem.....	567	1	29	D. Idoloimiro Callejas Casadesús.....	>	Idem.....	741 64
27	Enero	1902	Idem.....	568	1	30	D. Andrés Oriza Gómez.....	>	Idem.....	927 07
11	Diciembre	1900	Septiembre y Octubre 97.....	569	1	31	D. Marcelino González Ruiz.....	>	Idem.....	1 257 75
4	Octubre	1902	Año 1897.....	570	1	32	D. Vicente Fraiz Andón.....	>	Idem.....	1 792 15
16	Noviembre	1900	Julio á Diciembre 98.....	571	1	33	D. Pedro Nolasco Ilarregui.....	>	Idem.....	3 689
22	Marzo	1901	Agosto á Diciembre 97.....	574	1	34	D. Eduardo Guernica.....	>	Idem.....	927 07
12	Octubre	1900	Septiembre á Diciembre 97....	575	1	35	D. José A. Duque de Heredia.....	>	Idem.....	741 66
4	Agosto	1900	Agosto 97.....	576	1	36	D. Manuel Ramos.....	>	Idem.....	155 75
13	Mayo	1901	Septiembre á Diciembre 97....	577	1	37	D. Antonio Pedemonte García.....	>	Idem.....	6 5 20
31	Julio	1900	Agosto á Diciembre 97.....	578	1	38	D. Antonio Cid y Cid.....	>	Idem.....	787 07
23	Marzo	1901	Septiembre á Diciembre 97....	581	1	39	D. Eustaquio Martín Morell.....	>	Idem.....	890
11	Enero	1901	Agosto á Diciembre 97.....	582	1	40	D. Hilario Abreu Capote.....	>	Idem.....	756 50
Concepto B. — Haberes pasivos.										
25	Octubre	1901	Julio á Diciembre 98.....	489	1	41	Doña Rosalía González Fauchet.....	>	Dirección general de la Deuda.....	855
28	Mayo	1902	Septiembre á Diciembre 97 y Mayo á Diciembre 98.....	498	1	42	D. Joaquín Senallé y Farré.....	>	Idem.....	198 06
10	Septiembre	1903	Septiembre á Diciembre 97 y Abril á Diciembre 98.....	543	1	43	Doña Dominga Díez Leiva.....	>	Idem.....	609 58
11	Marzo	1904	Septiembre 96 á Diciembre 98.	544	1	44	Doña Victoriana María del Pilar, Doña María del Carmen y D. Manuel Angel Puga y Ocampo.....	>	Idem.....	1.235 69
Concepto C. — Depósitos.										
2	Julio	1904	Año 1893.....	347	1	45	D. Leopoldo Soto y Rueda.....	>	Dirección general de la Deuda.....	2.417 79
TOTAL.....										56.504 98

RESUMEN

	Pesetas.
Importe de los créditos del Ministerio de la Guerra, grupo primero.....	72.521 97
Idem id. del ídem id., grupo segundo, clase primera.....	2 008 80
Idem id. del ídem id., grupo segundo, clase segunda.....	476 65
Importe de los créditos del Ministerio de Marina, grupo primero.....	2.485 45
Idem id. del ídem id., grupo segundo, clase primera.....	8.848 50
Importe de los créditos de la Dirección general de la Deuda, grupo primero.....	8.867 85
	56.504 98
TOTAL GENERAL.....	149.228 15

Madrid 2 de Junio de 1908. — El Secretario, José de la Concha. — V.º B.º — El Presidente, Espada.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas. Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 2 del corriente, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 12 del próximo mes de Agosto, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del puente sobre el Miño, en la carretera de Puente Poldres á Pontevedra, provincia de idem, cuyo presupuesto de contrata es de 325.811 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Pontevedra.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 7 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 16.300 pesetas, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que las está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredita haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 8 de Junio de 1908.—El Director general, R. Andrade.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 8 de Junio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del puente sobre el Miño, en la carretera de Puente Poldres á Pontevedra, provincia de idem, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada la cantidad, en pesetas y centimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.) (Fecha y firma del proponente.) S—3299

Ferrocarriles.—Concesión y construcción.

Vista la instancia presentada en este Ministerio por Don Francisco Laiglesia, como apoderado de la Compañía minera The Alquife Mines and Railway Company Limited, solicitando la aprobación de la transferencia del ferrocarril minero de Sierra Alhambilla al muelle de Almería, hecha por la Sociedad concesionaria The Gergal Railway Company Limited á la Sociedad The Alquife Mines and Railway Company Limited;

Visto el testimonio literal de la escritura de compraventa otorgada por las Sociedades The Gergal Railway and Mines Company Limited y The Almería and Alhambilla Railway Company Limited á favor de la entidad The Alquife Mines and Railway Company Limited ante D. Francisco Rico y Pérez, Notario público de Almería;

Visto el art. 21 de la vigente Ley de Ferrocarriles y la Real orden de esta Ministerio de 4 de Abril próximo pasado, autorizando á la Sociedad concesionaria del ferrocarril de Sierra Alhambilla The Gergal Railway Company Limited para transferir sus derechos á la Sociedad The Alquife Mines and Railway Company Limited;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer se apruebe la mencionada transferencia, quedando esta última Sociedad obligada en los mismos términos y con las mismas garantías al cumplimiento de las condiciones estipuladas con el Estado al otorgarse la concesión.

De orden del Sr. Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento, el de las Compañías interesadas y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Mayo de 1908.—El Director general, P. O., Ricardo Sarantes.—Señor Gobernador civil de la provincia de Almería.

Vista el acta de la subasta celebrada para la adjudicación de la concesión de un tranvía eléctrico en Bilbao, por la Gran Vía, desde el cruce con las Alamedas de Mazarredo y Uquijo hasta la Avenida de San Mamés;

Resultando de dicho documento: 1.º Que el acto de la subasta se ha celebrado con todas las formalidades prevenidas en la Instrucción de 18 de Marzo de 1852 y en el art. 93 del Reglamento de 24 de Mayo de 1878, dictado para la ejecución de la vigente Ley de Ferrocarriles, mandadas observar para este acto por la Real orden de 10 de Febrero último.

2.º Que durante el plazo de admisión de pliegos se presentó uno suscrito por D. Cayetano Aguado, en nombre de la Compañía del Tranvía Urbano de Bilbao, rebajando un 5 por 100 las tarifas aprobadas que han servido de base para la subasta.

3.º Que la Compañía Vizcaína de Electricidad, peticionaria de la concesión, no ejerció el derecho de tanteo que la conceden las disposiciones vigentes, por lo que se adjudicó provisionalmente la concesión á la Compañía del Tranvía Urbano de Bilbao; y

Considerando que esta última Compañía ha garantizado su proposición con la correspondiente fianza y ha aceptado el pliego de condiciones particular es aprobado por Real orden de 18 de Enero último;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien aprobar la men-

ción a la acta de subasta, y como consecuencia, otorgar a la Compañía del Tranvía Urbano de Bilbao la concesión de un tranvía eléctrico en dicha capital, por la Gran Vía, desde el cruce con las Alamedas de Mazarredo y de Urquijo hasta la Avenida de San Mamés, con arreglo al proyecto aprobado, al pliego de condiciones antes citado y a las contenidas en el anuncio de la subasta, y con la rebaja del 5 por 100 en las tarifas aprobadas que han servido de base a la subasta, y se

publicaron en la GACETA DE MADRID de 25 de Febrero del año actual.

De orden del Sr. Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento, el de e-e A su señoría, Jefeatura de Obras públicas de la provincia y demás interesados. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 21 de Mayo de 1908.—El Director general, P. O., Ricardo Serrantes.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Vizcaya (Bilbao).

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Junta Directiva de los Asilos de El Pardo.

Presidencia.

ASILADOS

	HOMBRES	MUJERES	NIÑOS	NIÑAS	TOTAL
Existencia en 1.º de Marzo.....	176	93	70	50	389
Ingresos en este mes.....	45	23	15	5	88
SUMA.....	221	116	85	55	477
Salidas en el mismo.....	17	5	3	»	25
Existencia para 1.º de Abril.....	204	111	82	55	452

ESTADO DE LOS INGRESOS Y GASTOS OCURRIDOS EN EL MES DE MARZO

		Pesetas.
CARGO		
Existencia en 1.º de Marzo.....		14.615'81
<i>Ingresos ordinarios.</i>		
Recibido de la Tesorería Central en compensación de los productos que se obtenían por las rifas concedidas a estos Asilos, correspondiente al mes de Febrero próximo pasado.....	10.111'36	
Procedente del donativo de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, correspondiente al mes de Marzo próximo pasado.....	500	
Recibido del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, y procedente de la testamentaria de D. Juan Martín y esposa.....	250	
Idem del cobro de recibos de suscripciones en el mes de Marzo.....	285	
		11.146'36
<i>Ingresos extraordinarios.</i>		
Procedente del cobro de 1.972 estancias causadas en Marzo por los acogidos por cuenta de la Asociación Matritense de Caridad.....	1.479	
Idem de la venta de pan y medicamentos á los empleados en el mes de Febrero próximo pasado..	292'50	
		1.771'50
TOTAL CARGO.....		27.533'67
DATA		
Por los gastos del personal de Madrid.....	519'66	
Por idem de El Pardo y Maestros de talleres.....	2.164'81	
Por idem reproductivos.....	149'69	
Por idem ordinarios.....	360'40	
Por idem de subsistencias.....	5.614'30	
Por idem de vestuario y calzado.....	1.166'56	
Por idem de material de obras.....	193'02	
Por idem de Escuelas y Academias.....	51'60	
Por idem de enfermerías y botica.....	104'10	
Por idem generales de Madrid.....	2.736'30	
Por idem de El Pardo.....	464'26	
Por idem de alumbrado y calefacción.....	379'70	
Por idem de lavado de ropas.....	97'20	
		14.002'10
Existencia para 1.º de Abril.....		13.531'57

NOTA.—Los justificantes de esta cuenta se hallan, á la disposición del público, en la Oficina central de los Asilos de El Pardo, sita en la calle de Fuencarral, 145, hotel.

Madrid 31 de Marzo de 1908.—V.º B.º—El Presidente, Eugenio de la Escosura.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Secretaría.

El Excmo. Sr. Alcalde Presidente, por su decreto de 9 de Marzo último, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda y con el dictamen emitido por los Sres. Letrados consistoriales en pleno, se ha servido acordar la nulidad de la liquidación practicada en 1887 de un efecto de la Deuda de sisas, núm. 453, importante 422.400 reales 2 maravedises, en virtud de la que fué entregada á Doña Julia de la Bárcena y Sanz en 8 de Agosto de dicho año, por sí y como apoderada de Doña Josefa Fernández Heredia, viuda de D. Leoncio de la Bárcena y Sanz, y representante legal de sus hijos menores María del Carmen, María de la Purificación y María del Pilar, el título de la Deuda de sisas núm. 1.966, representativo de las cinco sextas partes del capital, é intereses del referido efecto de sisas, acordando S. E. al propio tiempo la procedencia del reintegro de dicho pago indebido, con la devolución de las 51.560 pesetas por que fué amortizado dicho título el 29 de Diciembre de 1898, presentado por D. Isidoro de Lucas.

No habiendo comparecido en esta Secretaría Doña Julia de la Bárcena y Sanz para cumplir lo que se la ordenaba en la notificación y requerimiento efectuados por la cédula é inserto en la GACETA DE MADRID del día 14 de Abril y Boletín oficial de esta provincia de 22 del mismo mes, notifico y requiero por la presente á Doña Josefa Fernández Heredia, viuda de D. Leoncio de la Bárcena y Sanz, cuyo paradero y domicilio se ignoran, para que en el improrrogable plazo de quince días verifique el ingreso en Arcas municipales de la mencionada cantidad de 51.560 pesetas, con más los intereses del título número 1.966 de dicha Deuda satisfechos por el Ayuntamiento hasta su amortización; advirtiéndoles que transcurrido el plazo expresado sin verificarlo se procederá á lo que haya lugar en derecho, pudiendo, sin embargo, interponer contra la resolución del Excmo. Sr. Alcalde recurso de alzada

para ante el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia en el término de diez días, contados desde el siguiente á la publicación de la presente cédula en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia.

Madrid 27 de Mayo de 1908.—El Secretario, F. Ruano. X—903

Esta Excmo. Corporación ha acordado, en sesión del día 5 de los corrientes, contratar en pública subasta la enajenación del solar propiedad de la villa, sito en la calle de la Princesa con vuelta á la de Ventura Rodríguez, bajo el nuevo tipo de 75.350 pesetas 80 céntimos, á razón de 85 pesetas cada un metro cuadrado, y demás condiciones insertas en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia en los días 13 y 14 de Noviembre último, respectivamente.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona ó Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastando por alguno de los Sres. Letrados consistoriales Don Manuel María Moriano, D. Antonio R. de Poo y D. Gregorio Campuzano, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 3.767'55 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 18 de Julio de 1908, á las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 5, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, ó de quien al efecto delegue, y con las formalidades establecidas en el Real decreto de 24 de Enero de 1905; y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparece inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de doce á dos de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de doce á dos, todos los días no feriados que median hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante al Excmo. Ayuntamiento en la forma y tiempo que se determina en la condición 6.ª de las administrativas.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 8 de Junio de 1908.—El Secretario, F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel lambrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para optar á la subasta del solar de la calle de la Princesa.)

D., que vive, enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para la enajenación del solar de la villa: sito en la calle de la Princesa con vuelta á la de Ventura Rodríguez, anunciada en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia en los días y de, conforme en un todo con las mismas, se comprometo á adquirir dicho solar, con estricta sujeción á ellas, por (Aquí la proposición, en esta forma: el precio tipo ó con el aumento de tanto por ciento (en letra) en el precio tipo.) (Fecha y firma del proponente.) S—3300

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

AVILA

D. Ramón de Lecea y García, Presidente de la Audiencia provincial de Avila.

Por la presente requisitoria, que se expide en virtud de auto dictado por esta Audiencia en causa procedente del Juzgado instructor de Cebreros sobre delito de hurto contra Francisco Jorge Cambronero, de diez y nueve años de edad, hijo de Felipe y María, natural de la Iglesia, partido de Talavera de la Reina, provincia de Toledo, vecino de Parrillas, del mismo partido, de oficio sillerero, ignorándose su actual paradero, por cuyo motivo se le cita, llama y emplaza para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia y estrados, comparezca ante esta Audiencia; bajo apercibimiento de que si no lo hiciera le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procuren su captura y conducción á la cárcel de esta ciudad, á mi disposición.

Avila 11 de Abril de 1908.—Ramón de Lecea.

JO—3820

D. Ramón de Lecea y García, Presidente de la Audiencia provincial de Avila.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Paulino Paredero Asensio, de veintiséis años, hijo de José María y de María, natural de esta ciudad, vecino de Salamanca, soltero, jornalero y sillerero, sin instrucción, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos castaños claros, nariz pequeña y gruesa, boca regular, color moreno; viste traje de pana, camisa blanca, y calza alpargatas, y Consuelo Herrero Ríos, de diez y nueve años, hija de Francisco y de María, natural de Ciudad Real, sin domicilio fijo, soltera, sillerera, cuyas señas personales son: estatura regular, gruesa, pelo negro, ojos castaños claros, nariz pequeña é igualmente la boca, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en esta Audiencia, según así está acordado en la causa instruída en el Juzgado de la capital y seguida contra los mismos por tentativa de evasión de presos; bajo apercibimiento de que no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, se encarga á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la captura de referidos procesados, ordenando su conducción á la cárcel de esta ciudad y á disposición de este Tribunal.

Dada en Avila á 21 de Abril de 1908.—Ramón de Lecea.—El Vicesecretario, Federico Iparraguirre. JO—3588

BILBAO

D. Alfonso Travado y Loste, Presidente de la Sección segunda de la Audiencia provincial de Bilbao:

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Julio Aragón Fernández, hijo de Vicente y de Gregoria, natural de Cintruénigo, en la provincia de Navarra, de veinticinco años de edad, vecino de Echívarri, en la provincia de Vizcaya, de oficio jornalero, que lee y escribe y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de detención, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre delito de daños; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao, á disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao á 21 de Abril de 1908.—El Presidente, Alfonso Travado.—El Secretario de la Sección, Víctor Covián. JO—3589

D. Alfonso Travado y Loste, Presidente de la Sección segunda de la Audiencia provincial de Bilbao:

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Domingo Alba López, hijo de Mateo y de Juliana, natural de Pradela, en la provincia de León, de veintitres años de edad, vecino de Echívarri, en la provincia de Vizcaya, de oficio jornalero, que no lee ni escribe y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de detención, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre delito de daños; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao, á disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao á 21 de Abril de 1908.—El Presidente, Alfonso Travado.—El Secretario de la Sección, Víctor Covián. JO—3590

Belaz Eguluz por la falta grave de no concurrir á concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, natural de Elorrio, provincia de Vizcaya, hijo de Eustasio y de Juana, soltero, de veintidós años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Vizcaya, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de deserción; bajo apercibimiento que de no comparecer se le declarará rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Ignazio Belaz Eguluz, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Vitoria á 25 de Marzo de 1908.—Pedro Tellechea. JG—1313

D. Pedro Tellechea Esdocia, primer Teniente de Artillería, con destino en el segundo regimiento de montaña, Juez instructor del expediente seguido contra el recluta José Eguluz Istúrez por la falta grave de no concurrir á concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, natural de Arce, provincia de Navarra, hijo de Manuel y de Paula, soltero, de veintidós años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Navarra, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de deserción; bajo apercibimiento que de no comparecer se le declarará rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado José Eguluz Istúrez, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Vitoria á 25 de Marzo de 1908.—Pedro Tellechea. JG—1314

D. Pedro Tellechea Esdocia, primer Teniente de Artillería, con destino en el segundo regimiento de montaña, Juez instructor del expediente seguido contra el recluta Isidro Ezcaray Asurmendi por la falta grave de no concurrir á concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, natural de Orrobia, provincia de Navarra, hijo de Martín y de Manuela, soltero, de veintidós años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Navarra, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de deserción; bajo apercibimiento que de no comparecer se le declarará rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Isidro Ezcaray Asurmendi, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Vitoria á 25 de Marzo de 1908.—Pedro Tellechea. JG—1315

D. José María de Verástegui y Fernández de Navarrete, primer Teniente, segundo Ayudante del regimiento Cazadores de Arlabán, 24.º de Caballería, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta José Eizmendi Garayalde por falta á concentración á la Caja de recluta de San Sebastián.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado José Eizmendi Garayalde, hijo de José y de Josefa, natural de Albistur, provincia de Guipúzcoa, nació en 9 de Septiembre de 1886, de oficio labrador, su estatura un metro 620 milímetros, y su estado soltero, para que en el preciso plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel que ocupa el regimiento Cazadores de Arlabán, 24.º de Caballería, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por orden superior se le sigue; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo trasladen en clase de preso, y con las seguridades convenientes, al cuartel que ocupa dicho regimiento y á mi disposición; pues así queda acordado en diligencia de esta día.

Dada en Vitoria á 23 de Marzo de 1908.—José María de Verástegui. JG—1316

D. José María de Verástegui y Fernández de Navarrete, primer Teniente, segundo Ayudante del regimiento Cazadores de Arlabán, 24.º de Caballería, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta de la zona de San Sebastián José Beitia Egaña por falta á concentración.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta José Beitia Egaña, hijo de Eustaquio y de Rosaña, natural de Oñate, provincia de Guipúzcoa, vecindado en Oñate, Juzgado de primera instancia de Vergara, nació en 9 de Diciembre de 1886, de oficio labrador, su estatura un metro 648 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Guipúzcoa, comparezca en el cuartel que ocupa en esta ciudad el citado regimiento, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no com-

parece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y caso de ser habido será conducido, con las seguridades convenientes, á este Juzgado de instrucción; pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Vitoria 25 de Marzo de 1908.—José María de Verástegui. JG—1318

ZAMORA

D. José Ferrero López, Comandante, Juez instructor del regimiento Infantería de Toledo, núm. 35, y encargado de la formación del expediente que por haber faltado á concentración se sigue contra el recluta del mismo Juan Quintana Basal.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo á dicho recluta Juan Quintana Basal, hijo de José y de Melchora, natural de Mahide, provincia de Zamora, de veintidós años de edad, de oficio jornalero, de estado soltero, y cuyas señas personales se ignoran, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de este documento en la GACETA DE MADRID, se presente en Zamora, cuartel de Infantería, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido acusado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á este regimiento de Toledo, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Zamora 20 de Marzo de 1908.—El Comandante, Juez instructor, José Ferrero. JG—1319

D. José Ferrero López, Comandante, Juez instructor del regimiento Infantería de Toledo, núm. 35, y encargado de la formación del expediente que por haber faltado á concentración se sigue contra el recluta del mismo Gabino Pérez Martín.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo á dicho recluta Gabino Pérez Martín, hijo de Jerónimo y de Manuela, natural de Grisuela, provincia de Zamora, de veintidós años de edad, de oficio labrador, de estado soltero, y cuyas demás señas personales se ignoran, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de este documento en la GACETA DE MADRID, se presente en Zamora, cuartel de Infantería, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido acusado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á este regimiento de Toledo, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Zamora 20 de Marzo de 1908.—El Comandante, Juez instructor, José Ferrero. JG—1320

Jurisdicción de Marina.

SANTA MARTA

D. Ramón Vázquez Nuñez, Alférez de navío graduado y Juez instructor de un expediente.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Luis Rodríguez y Rodríguez, hijo de José Benito y María V. centá, natural de Cariño, Ayuntamiento de Santa Marta de Ortigueira, inscrito de marinería de este brazo, para que en el plazo de noventa días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en esta Ayudantía de Marina para ingresar en el servicio de la Armada, para el que fué llamado con fecha 3 del mes actual.

Santa Marta 22 de Abril de 1908.—El Juez instructor, Ramón Vázquez. JM—319

SANTANDER

D. Andrés Elvira y Álvarez, Teniente de navío de la Armada, Juez instructor de la causa seguida contra el paisano Ezequiel Nicanor Velasco Torres y otros por sustracción.

Hago saber que en dicho procedimiento he acordado se proceda á la busca y captura de Ezequiel Nicanor Velasco Torre, de veintiseis años de edad, hijo de Epifanio y Manuela, soltero, natural de Campuzano, provincia de Santander.

Y para que pueda tener efecto su presentación he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido individuo á fin de que en el término de treinta días se presente en este Juzgado de Marina; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

Y encargo á las Autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero del individuo expresado procedan á su detención, acordando sea conducido con custodia á este Juzgado y á mi disposición.

Santander 23 de Abril de 1908.—Andrés Elvira. JM—320

VIGO

D. José Luis de Coloma, Teniente de navío, Ayudante de la Comandancia de Marina de Vigo, Juez instructor de la sumaria que se sigue contra José María Novella Martínez por su falta de presentación al ser llamado para ingresar en tripulaciones de buques en 25 de Enero último.

Hago saber que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia de dicho individuo, cuyas señas personales se ignoran: es natural de Serantes (Pontevedra), hijo de Camilo y de Marcelina, y cuyo paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto su presentación he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido individuo á fin de que en el término de noventa días se presente en este Juzgado; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

Y encargo á las Autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero del individuo expresado procedan á su detención, acordando sea conducido con custodia á esta Comandancia, y á mi disposición.

Vigo 9 de Abril de 1908.—V.º B.º.—José Luis de Coloma.—Por mandato del Sr. Juez, Francisco Pardo. JM—321

D. José Luis de Coloma, Teniente de navío, Ayudante de la Comandancia de Marina de Vigo, Juez instructor de la sumaria que se sigue contra Bernardo Martínez Pérez por su falta de presentación al ser llamado para su ingreso en la Armada el 25 de Enero de 1908.

Hago saber que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia de Bernardo Martínez Pérez, cuyas señas personales se ignoran, natural de Serantes (Pontevedra), hijo de Francisco y de Justa, cuyo paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto su presentación he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido individuo á fin de que en el término de tres meses se presente en este Juzgado; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde.

Y encargo á las Autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero del individuo expresado procedan á su detención, acordando sea conducido con custodia á esta Comandancia, y á mi disposición.

Vigo 13 de Abril de 1908.—V.º B.º.—José Luis de Coloma.—Por mandato del Sr. Juez, Francisco Pardo. JM—322

D. José Luis de Coloma, Teniente de navío, Ayudante de la Comandancia de Marina de Vigo, Juez instructor de la sumaria que se sigue contra Tomás Pérez Martínez por el delito de deserción del vapor español Valbanera, ocurrida en el puerto de Vigo.

Hago saber que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia de Tomás Pérez Martínez, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, bigote negro, nariz regular, y particular ninguna, de treinta y tres años, natural de Palmeira (Coruña), hijo de Juan y Teresa, y cuyo paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto su presentación he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido individuo á fin de que en el término de treinta días se presente en este Juzgado; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

Y encargo á las Autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero del individuo expresado procedan á su detención, acordando sea conducido con custodia á esta Comandancia, y á mi disposición.

Vigo 20 de Abril de 1908.—V.º B.º.—José Luis de Coloma.—Por mandato del Sr. Juez, Francisco Pardo. JM—323

D. José Luis de Coloma, Teniente de navío, Ayudante de la Comandancia de Marina de Vigo, Juez instructor de la sumaria que se sigue contra Ramón Pérez Nogueira por no presentarse para su ingreso al servicio de la Armada el 25 de Enero de 1908.

Hago saber que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia de Ramón Pérez Nogueira, cuyas señas personales se ignoran, natural de Vigo, hijo de José y Ramona, cuyo paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto su presentación he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido individuo á fin de que en el término de tres meses se presente en este Juzgado; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

Y encargo á las Autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero del individuo expresado procedan á su detención, acordando sea conducido con custodia á esta Comandancia, y á mi disposición.

Vigo 21 de Abril de 1908.—V.º B.º.—José Luis de Coloma.—Por mandato del Sr. Juez, Francisco Pardo. JM—324

D. José Luis de Coloma, Teniente de navío, Ayudante de la Comandancia de Marina de Vigo, Juez instructor de la sumaria que se sigue contra José Santomé Fernández por no haberse presentado para su ingreso en el servicio de la Armada en 25 de Enero de 1908.

Hago saber que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia de José Santomé Fernández, cuyas señas personales se ignoran, natural de Oya (Pontevedra), hijo de Vicente y Carmen, cuyo paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto su presentación he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido individuo á fin de que en el término de tres meses se presente en este Juzgado; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

Y encargo á las Autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero del individuo expresado procedan á su detención, acordando sea conducido con custodia á esta Comandancia, y á mi disposición.

Vigo 21 de Abril de 1908.—V.º B.º.—José Luis de Coloma.—Por mandato del Sr. Juez, Francisco Pardo. JM—325

ANUNCIOS OFICIALES

Credit Lyonnais.

Agencia de Madrid.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 3.654 de 100 acciones Goldfields of South Africa ordinarias, expedido á nombre de D. Jesús Kuhn y Lobo con fecha 26 de Mayo de 1904, se anuncia al público para que pueda hacerse la reclamación correspondiente por quien se crea con derecho á reclamar dentro del plazo de un mes, á contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio; pues transcurrido dicho plazo, este Establecimiento expedirá duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid 9 de Junio de 1908.—Contencioso: el Jefe del servicio, A. Diaz Mackenna. X—902

Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.

El Consejo de Administración informa á los señores accionistas que la junta general de 16 de Mayo último ha fijado en 16 pesetas por acción, libres de impuestos, el dividendo á repartir por el ejercicio de 1907, y que serán pagadas desde 1.º de Julio próximo contra entrega del cupón número 76:

En Madrid y Barcelona, por la Caja de la Compañía; y

En París, al cambio del día, por los Sres. Rothschild Hermanos, calle de Laffite, núm. 23.

Madrid 9 de Junio de 1908.—El Secretario del Consejo, Manuel de Ojeda. X—907

Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.

El Consejo de Administración de esta Compañía informa á los señores portadores de obligaciones del 4 por 100 de la serie C, que el cupón núm. 11, vencerá en 1.º de Julio próximo, de pesetas 10, se pagará desde dicho día á razón de pesetas 9,42, ó sea con deducción de pesetas 0,58 por los impuestos de utilidades y de timbre.

Los pagos se efectuarán: En Madrid y Barcelona, por la Caja de la Compañía. Madrid 9 de Junio de 1908.—El Secretario del Consejo, Manuel de Ojeda. X-905

Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.

El Consejo de Administración informa á los señores portadores de obligaciones de esta Compañía, series 1.ª á 20, y de la extinguida de Córdoba á Sevilla, que el pago de los cupones números 101 y 100, respectivamente, vencerá en 1.º de Julio próximo, se efectuará, con deducción de los impuestos, á cargo de los obligacionistas:

En Madrid, á razón de reales 25,28. En el extranjero, á razón de francos 6,675 los de esta Compañía, y de francos 6,825 los de Córdoba á Sevilla. Estos cupones se pagarán desde el día 1.º de Julio próximo:

En Madrid, por la Caja de la Compañía, calle del Pacifico, núm. 4. En París, por los Sres. de Rothschild Hermanos, calle de Laffite, núm. 23. En Lyon, por los Sres. Saint-Olive Cambefort y Compañía, y por los Sres. Viuda de Morin Pons y Compañía. En Londres, por los Sres. N. M. Rothschild é hijos, al cambio del día. En Bruselas, por el Sr. L. Lambert, al cambio del día. En Ginebra, por los Sres. Bonna y Compañía, al cambio del día. Madrid 9 de Junio de 1908.—El Secretario del Consejo, Manuel de Ojeda. X-906

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 9 de Junio de 1908.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º en milímetros, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo.

Summary table with columns: Temperatura máxima del aire á la sombra, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al sol, Idem id., dentro de una esfera de cristal, Diferencia, Temperatura máxima á cielo descubierto, Idem mínima idem, Diferencia, Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas, Oscilación barométrica idem, Altura idem con respecto á la media anual, Lluvia en las últimas veinticuatro horas, Sol completamente despejado, Sol entrecubierto por nubes ó vapores, Total de insolación durante el día.

INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones meteorológicas de España y del Extranjero.—Martes 9 de Junio de 1908.

Large table with columns: ESTACIONES, Temperatura, Humedad, VIENTO (Dirección, Fuerza), ESTADO del cielo, ESTADO del mar, En las 24 horas (Lluvia, Temp. máx., mín.), ESTACIONES, Temperatura, Humedad, VIENTO (Dirección, Fuerza), ESTADO del cielo, ESTADO del mar, En las 24 horas (Lluvia, Temp. máx., mín.).

Las temperaturas máximas son de la víspera.

Cotización oficial del día 9 de Junio de 1908, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO DE MONEDAS, BONDAS PERPETUAS AL 4% INTERIOR, BONDAS AL 5% AMORTIZABLE.

Table with columns: Banco de España, acciones, Banco Hipotecario de España, acciones, Banco de Castilla, acciones, Banco Hispano Americano, acciones, Banco español de crédito, acciones, Banco general de seguros marítimos españoles, BONDAS PERPETUAS AL 4% POR 100 INTERIOR, Banco Hipotecario, acciones del Banco de España, acciones del Banco Hipotecario de España, acciones del Banco Hispano Americano, acciones de la compañía Arrendataria de Tabacos, Cambios reales oficiales sobre pizas extranjeras.

PARTE NO OFICIAL

SANTOS DEL DÍA: Santa Margarita, Reina de Escocia, viuda. ESPECTÁCULOS: FARZUELA.—A las 9 y 1¼.—Donna Juanita. APOLLO.—A las 7 y 1¼.—La muñeca ideal.—Los madrileños.—Las bribonas (estreno).—Los ojos negros. PARISH.—A las 9.—Función artística.—Tres debuts y todos los demás artistas de la compañía internacional de circo y variedades que dirige William Parish. Imprenta de la GACETA DE MADRID, Pautas, 8.—Teléfono, 751.